

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ALCAÑIZO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se hace público que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 11 de mayo de 2012, adoptó acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de piscinas municipales.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se encuentra expuesto al público el expediente en las oficinas del Ayuntamiento, al objeto de que durante el citado plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas por los interesados legítimos.

En el caso de no producirse reclamaciones el acuerdo inicial se entenderá elevado a definitivo, en cuya previsión se publica el texto íntegro del acuerdo, que contiene la nueva redacción de la ordenanza:

«Primero.- En uso de las facultades que a este ayuntamiento confiere la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, acuerda la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por la utilización de piscinas municipales, en la forma que se refleja en el anexo del presente acuerdo.

Segundo.- El expediente se someterá a exposición pública por plazo de treinta días, para que dentro del mismo los interesados legítimos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- En el supuesto de no ser objeto de reclamaciones el presente acuerdo adoptado provisionalmente adquirirá firmeza sin más trámites.

#### Anexo que se cita:

#### MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE PISCINAS MUNICIPALES

Se modifican las tarifas previstas en el artículo 6, quedando establecidas en la forma que sigue:

Categorías	Entrada Diaria	Abono de 15 baños	Abono de Temporada
Niños hasta 14 años cumplidos, Jubilados y Pensionistas	1,50 €	18,00 €	40,00 €
Adultos	3,00 €	36,00 €	50,00 €
Familiar (Padres e hijos hasta 14 años cumplidos)			90,00 €
Menores de 4 años GRATIS			

Se modifica la disposición final que queda redactada como sigue:

La presente Ordenanza, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2012, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Alcañizo 15 de mayo de 2012.-El Alcalde, César Sánchez Alegría.

N.º I.- 4167